REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 JUL 2020

Ref. Ejecutivo Hipotecario Nro. 11001-40-03-047-2016-00881-00

En atención al Oficio No. 58477 del 27 de septiembre de 2019, del Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, [Fls. 102 – 103), el Despacho **Dispone**:

1. Una vez revisado el presente proceso, se evidenció que **no se decretó el secuestro** del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50N-20170216**, motivo por el cual no se materializó su secuestro, por lo que no es posible acceder a su solicitud de dar trámite a lo ordenado en el inciso 5 del artículo 446 del C.G.P.

2. **Oficiar** la anterior determinación al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en atención a la información solicitada mediante Oficio No. 58477 del 27 de septiembre de 2019, dentro de su proceso, ejecutivo singular No. 11001-40-03-023-2016-00243-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 contra ROBERTO BAUTISTA ARANGUREN C.C. 4.210.210. (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

J.A.C.H.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 048 *Hoy* 07 JUL 2020 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS